

Expediente: 417/13

Carátula: TERAN CLAUDIA IVONNE Y OTROS C/ ROCHA OSMAR Y OTRA S/ DESALOJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 04/12/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALBARRACIN, FACUNDO MARTIN-DEMANDADO

30716271648830 - DEFENSORIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IA NOM., -DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA

20168818786 - TERAN, ROSANA BEATRIZ-ACTOR

20168818786 - TERAN, CLAUDIA IVONNE-ACTOR

20168818786 - TERAN, HECTOR MARIO-ACTOR

24258432653 - ALBARRACIN, SILVIA ISABEL-APODERADO COMUN

24258432653 - ROCHA, OSMAR-DEMANDADO

20255107470 - ALBARRACIN, SILVIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 417/13



H20461490588

JUICIO: TERAN CLAUDIA IVONNE Y OTROS c/ ROCHA OSMAR Y OTRA s/ DESALOJO. EXPTE. N° 417/13

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

CONCEPCIÓN, 03 de diciembre de 2024.

I) No siendo parte, en el presente proceso, el Sr. Albarracín, su presentación carece de toda relevancia para el desarrollo del mismo, por lo cual no será tenido en cuenta. II) Al pedido de intervención de tercero, en autos ya fue resuelto y se le negó. Asimismo se le recuerda, tanto al abogado apoderado como al Sr. Albarracín, que el decreto de fecha 17 de Abril del 2023 se encuentra firme y consentido, que en caso de insistir con planteos en los autos principales se hará efectivo el apercibimiento allí notificado (art. 138 del CPCCT.)- RRL.

Actuación firmada en fecha 03/12/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.